



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,

RESOLUCION EXENTA N° **2200**

ARICA, **27 DIC 2011**

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 1993, dictada con fecha 02 de diciembre de 2011, adjudicó la Licitación Pública Simple ID 5420-78-LP11 denominada "**DIAGNOSTICO PLAN REGIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS**", a GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL S.A.,
2. El contrato celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y **GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL S.A.** de fecha 20 de diciembre de 2011.
3. El Memorándum N° 646 de fecha 26 de diciembre de 2011, del Jefe (S) de la División de de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** el contrato denominado "**DIAGNOSTICO PLAN REGIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS**", celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA** y **GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL S.A.** de fecha 20 de diciembre de 2011.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

**"CONTRATO**

**"DIAGNOSTICO PLAN REGIONAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

**ENTRE EL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

**GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL S.A.**

En Arica a 20 de diciembre de 2011, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **José Durana Semir**, r.u.t. N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL S.A.** r.u.t. N° 96.819.320-1, representado por **Hernán Duran** de la Fuente, r.u.t. N° 4.857.975-2 domiciliados en **Ismael Vades Vergara** N° 670, oficina 801, comuna de Santiago, en adelante "**el ejecutor**", han convenido suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1993, dictada con fecha 02 de diciembre de 2011, adjudicó la Licitación Pública Simple ID 5420-78-LP11 denominada “**DIAGNOSTICO PLAN REGIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**”, a GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL S.A., ya individualizado. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las bases administrativas, las bases técnicas y la oferta de la empresa proponente y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, las que se entienden incorporadas y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

**SEGUNDO:** Es obligación del ejecutor realizar lo establecido en las Bases Técnicas del proceso licitatorio, que comprenden dentro de los objetivos generales el elaborar el Plan Regional de Gestión Integral de Residuos Sólidos, realizando un análisis y evaluación sobre la gestión actual a escala comunal que permita la identificación y evaluación de alternativas de gestión integral.

De igual forma deberá:

- Proponer un plan de gestión para la recolección, tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos que incluya una propuesta tarifaria, sistema de compensaciones y modelo de negocios.
- Determinar la mejor opción técnica del sistema respecto a la gestión integral, teniendo presente como posibles soluciones a problemas intermedios y disposición final de los residuos sólidos el conjunto de alternativas de minimización: compostaje, reciclaje, incineración, gasificación, producción de biogás, recuperación de materiales, reducción de volumen (compactación y trituración), estaciones de transferencias y otros. Para cada una de estas alternativas se deberá evaluar su factibilidad técnica, económica, ambiental y social.
- Determinar la cantidad óptima de sitios de tratamiento de Residuos Sólidos de la Región de Arica y Parinacota, bajo escenarios de demanda y criterios.
- Identificar lugares aptos para el tratamiento de los residuos sólidos basados en criterios de sustentabilidad técnica, económica, ambiental y social.
- Identificar lugares aptos para la disposición final de los residuos sólidos (domiciliarios, asimilables, hospitalarios, industriales, peligrosos) basados en criterios de sustentabilidad técnica, económica, ambiental y social.
- Elaborar y proponer Plan de Inversiones Regional y Comunal, a nivel de perfil de proyectos.
- Realizar una evaluación ambiental estratégica (EAE) a través de un proceso que incluya a las autoridades municipales y regionales.
- Elaborar una Estrategia Comunicacional para facilitar la integración y aceptación de la comunidad de las soluciones que se encuentren, y, permita la implementación de programas de minimización.
- Propiciar la generación de una cultura ambiental en torno a la gestión apropiada de los residuos sólidos en la comunidad y las autoridades locales.
- Tener una cartera de proyectos asociados al diagnóstico inicial de las comunas.
- Evaluar todas las alternativas y resultados del estudio, técnica, económica y socialmente, cumpliendo con lo expresado en las Metodologías de MIDEPLAN: Metodología General de Preparación y Evaluación de Proyectos, Metodología de Preparación y Evaluación de Proyectos de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables; y con la normativa legal vigente.

Asimismo el ejecutor dará cumplimiento a lo establecido en las etapas 4, 5, 6, 7 y 8 las Bases Técnicas.

**TERCERO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ **117.600.000** (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos) exento de i.v.a., y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CUARTO:** El pago será hecho directamente por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante estados de pagos, previamente formulado por ésta y visados por el Gobierno Regional, el Inspector Técnico del Estudio, de acuerdo a su propia reglamentación y en conformidad al avance del Plan, sin cuyo requisito no podrá darse curso a dicho pago.

Entrega de informes	Monto %
Entrega del plan de trabajo detallado	10%
Entrega del primer informe de avance	20%
Entrega del segundo informe de avance	20%
Entrega del informe final	25%
Entrega Informe Final corregido y digitalizado	25%
	<b>100%</b>

Los servicios del estudio contratado, será pagado en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza.

No se aceptaran ni cursaran pagos por ampliaciones presupuestarias, que excedan el valor de la adjudicación, ni aun a título de impuestos de cualquier clase o naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

**QUINTO:** El presente contrato tendrá una duración **12 meses** contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Podrá ampliarse el plazo con motivos debidamente justificados y conforme lo señala el guarismo 14.2 de las respectivas Bases Administrativas.

**SEXTO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar el servicio contratados que presente anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta.

En el caso de que el oferente no cumpla con su propuesta el Gobierno Regional podrá proceder al cobro de la boleta de garantía.

El incumplimiento del plazo propuesto para la ejecución de las obligaciones que impone las Bases, aplicará lo establecido en el numeral 17 y 18 de las mismas.

Ante el evento de una variación en el plazo de entrega en caso fortuito o de fuerza mayor, podría ser modificado extraordinariamente lo cual sería evaluado por una Comisión designada por el Gobierno Regional.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. Dicho documento no se inserta, por ser conocido por las partes. La personería de don Hernán Duran de la Fuente para comparecer en representación de **GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL S.A.**, consta en acta de la primera sesión de directorio de fecha 14 de abril de 1997, la que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Aliro Veloso Muñoz con la misma fecha.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); HERNÁN DURAN DE LA FUENTE, GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL S.A. (Posee una firma ilegible) MPS/rdo"

3. **Impútese** el gasto correspondiente al Subtítulo 31, ítem 01, asignación 002 del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



  
MPS/edo

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Dpto. Jurídico
4. Oficina de partes